



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2006/5
19 de abril de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

24º período de sesiones

Bonn, 18 a 26 de mayo de 2006

Tema 8 del programa provisional

**Fomento de la capacidad con arreglo
a la Convención**

Informe de síntesis sobre las medidas que deberán adoptarse para supervisar las actividades de fomento de la capacidad

Nota de la secretaría *

Resumen

El presente documento se ha elaborado como apoyo a la supervisión y la evaluación de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. En él se sintetizan las opiniones de las Partes que figuran en el documento FCCC/SBI/2006/MISC.4 y Add.1. El documento se refiere a la labor de vigilancia que puede realizar la Conferencia de las Partes (CP) y también a la supervisión y evaluación detallada de proyectos que llevan a cabo el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos de realización, así como otras entidades encargadas de la ejecución de proyectos y actividades. En el documento se presentan las opciones que podría considerar el Órgano Subsidiario de Ejecución para la supervisión y evaluación del marco, y se indican con detalle los tipos de información que podrían recopilar a nivel de programas y proyectos el FMAM y sus organismos de realización, así como otros organismos, para facilitar la labor de supervisión de la CP.

* Este documento se presentó con retraso para tener en cuenta una comunicación del Grupo de los 77 y China, que se elaboró en un taller celebrado a finales de marzo en la República Unida de Tanzania.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 5	3
A. Mandato.....	1	3
B. Objeto de la nota.....	2 - 4	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución.....	5	3
II. PANORAMA GENERAL DEL MARCO PARA EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD	6 - 15	4
A. Antecedentes	6 - 13	4
B. Enfoque del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de realización respecto del fomento de la capacidad.....	14 - 15	5
III. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DE LAS PARTES	16	5
IV. CUESTIONES RELATIVAS A LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL MARCO PARA EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD	17 - 21	7
A. Descripción del sistema de fomento de la capacidad	17	7
B. Objetivo.....	18 - 19	7
C. Principios rectores de la supervisión y la evaluación.....	20	8
D. Criterios de supervisión basados en los principios de fomento de la capacidad establecidos en las decisiones 2/CP.7 y 2/CP.10.....	21	9
V. OPCIONES QUE HAN DE CONSIDERARSE	22 - 27	10
A. Posibles opciones para supervisar y evaluar la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo.....	22 - 24	10
B. Medidas que podrían adoptarse para finalizar el segundo examen amplio realizado por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones	25	11
C. Información que se podría solicitar a los países en desarrollo acerca de la capacidad institucional	26	11
D. Información que se podría solicitar a las organizaciones que apoyan regularmente actividades de fomento de la capacidad acerca de los programas y proyectos que hayan apoyado	27	11

I. Introducción

A. Mandato

1. En su decisión 2/CP.10, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis, para que lo examinara el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 24º período de sesiones, sobre las medidas que deberían adoptarse para la vigilancia regular de las actividades de fomento de la capacidad, de conformidad con la decisión 2/CP.7, basándose en las opiniones de las Partes presentadas a la secretaría hasta el 15 de febrero de 2006 y recogidas en el documento FCCC/SBI/2006/MISC.4 y Add.1 y en la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) acerca de los indicadores de los resultados del fomento de la capacidad en la esfera de actividad del cambio climático, de conformidad con la decisión 4/CP.9.

B. Objeto de la nota

2. En el presente documento se reconocen los múltiples agentes que participan en la aplicación del marco de fomento de la capacidad establecido en la decisión 2/CP.7, los factores clave adicionales mencionados en la decisión 2/CP.10 y las necesidades de fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto indicadas en la decisión 29/CMP.1. El documento tiene por objeto tratar la supervisión que puede llevar a cabo la CP para influir más en las decisiones de política, basándose en la detallada labor de supervisión y evaluación que realizan a nivel de proyectos el FMAM y sus organismos de realización, así como otros organismos encargados de la ejecución de proyectos y actividades.

3. Las comunicaciones de las Partes recogidas en el documento FCCC/SBI/2006/MISC.4 y Add.1, las aportaciones del FMAM y el proceso y los pasos seguidos en el primer examen amplio del marco para el fomento de la capacidad en 2004, que figura en el anexo III del documento FCCC/SBI/2003/8, se han utilizado como base para elaborar las opciones presentadas en el capítulo V, que el OSE tal vez desee considerar para la supervisión y evaluación del marco. También se presenta la información que podrían reunir el FMAM y sus organismos de realización, así como otros organismos, a fin de facilitar la supervisión por parte de la CP.

4. Se pretende asimismo que el presente informe sirva de aportación al segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, que se concluirá en el 15º período de sesiones de la CP (noviembre y diciembre de 2009) de conformidad con la decisión 2/CP.10. En el informe se propone un calendario para la supervisión y evaluación que prevé diversas etapas para ofrecer actualizaciones periódicas en el marco de los informes provisionales anuales.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

5. El OSE podría examinar la información que figura en el presente documento al ofrecer orientación y formular recomendaciones a la CP sobre las posibles medidas que deberán adoptarse para supervisar y evaluar la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo.

II. Panorama general del marco para el fomento de la capacidad

A. Antecedentes

6. En el séptimo período de sesiones de la CP, las Partes adoptaron decisiones relativas al fomento de la capacidad en los países en desarrollo (decisión 2/CP.7), así como otras decisiones que comprendían a elementos de fomento de la capacidad. El marco para el fomento de la capacidad en esos países, anexo a la decisión 2/CP.7, se elaboró como guía para las actividades de fomento de la capacidad en relación con el cambio climático realizadas por el FMAM y otros órganos de financiación. Con este fin, la CP aprobó también orientación adicional para el FMAM en relación con el fomento de la capacidad.

7. El marco comprende un conjunto de principios y criterios rectores: por ejemplo, que el fomento de la capacidad debe ser obra de cada país, ha de entrañar un criterio de aprendizaje práctico y debe aprovechar actividades ya existentes; también ofrece una lista inicial de esferas prioritarias, como las necesidades concretas de los países menos adelantados (PMA) y de los pequeños Estados insulares en desarrollo. En el marco se pide a los países en desarrollo que sigan proporcionando información sobre sus necesidades y prioridades concretas, al tiempo que promueven la cooperación entre ellos y la participación de las partes interesadas. Las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II) deberían facilitar asistencia financiera y técnica adicional para poner en práctica las actividades de fomento de la capacidad a través del FMAM y de otros conductos, y todas las partes deberían mejorar la coordinación y eficacia de las actividades existentes.

8. En la decisión 2/CP.7 se pidió a la secretaría que reuniera, elaborara, compilara y difundiera la información que necesitaran la CP o sus órganos subsidiarios para examinar los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad, basándose en la información contenida en las comunicaciones nacionales de los países Partes en desarrollo y de las Partes del anexo II, así como en los informes del FMAM y de otros organismos.

9. En la orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero ofrecida en la decisión 4/CP.9, la CP decidió que el FMAM debería tener en cuenta, en su labor de elaboración de indicadores de los resultados del fomento de la capacidad en la esfera de actividad del cambio climático, el marco para el fomento de la capacidad que figura en el anexo de la decisión 2/CP.7, y realizar dicha labor en consulta con la secretaría de la Convención.

10. En la decisión 9/CP.9 se estableció un plazo y un proceso para el examen del marco de fomento de la capacidad. La CP decidió finalizar el primer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo antes de su décimo período de sesiones, y posteriormente seguir realizando exámenes amplios cada cinco años. El mandato para este examen figura en el informe del OSE sobre su 18º período de sesiones (FCCC/SBI/2003/8, anexo III).

11. Los resultados del primer examen amplio del marco para el fomento de la capacidad se exponen en la decisión 2/CP.10. Si bien reconoció que se habían realizado algunos progresos en diversas cuestiones prioritarias señaladas en el marco, la CP observó que aún quedaban por superar importantes deficiencias y que el acceso a los recursos financieros seguía siendo un problema que se debía abordar. La CP también reafirmó que el marco que figuraba en la decisión 2/CP.7 seguía siendo pertinente, y determinó los factores clave que deberían tenerse en cuenta para ayudar a seguir aplicando esa decisión.

12. Se pidió al FMAM que, en tanto que entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, tuviera en cuenta esos factores clave cuando apoyara actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo, de conformidad con las decisiones 2/CP.1 y 4/CP.9 y con arreglo a la

definición del enfoque estratégico para el fomento de la capacidad¹, y que indicara en su informe anual a la CP cómo atendía esas peticiones.

13. En su decisión 2/CP.10, la CP estableció un plazo y un proceso para el segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. El examen se iniciaría en el 28º período de sesiones del OSE (junio de 2008), y se finalizaría en el 15º período de sesiones de la CP.

B. Enfoque del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de realización respecto del fomento de la capacidad

14. El FMAM elaboró un enfoque estratégico para el fomento de la capacidad en 2001, y una de sus actividades iniciales fue la financiación de los informes de autoevaluación de la capacidad nacional, y también el suministro de apoyo a los países en desarrollo para elaborar sus comunicaciones nacionales y los programas nacionales de adaptación (PNA). Los informes de autoevaluación de la capacidad nacional abarcan las tres convenciones de Río y se espera que en ellos se expongan las necesidades de capacidad nacional para hacer frente a todos los problemas ambientales, en particular el cambio climático. Se ofrece apoyo adicional al fomento de la capacidad mediante proyectos ordinarios. En el caso de las Partes que son países menos adelantados, se proporciona apoyo adicional para ayudar a los centros nacionales de enlace y capacitar a los negociadores cuando ello figure como prioridad en el informe de autoevaluación de la capacidad nacional.

15. El FMAM, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), está elaborando indicadores de los resultados la esfera de actividad del cambio climático, y preparó un documento de trabajo en 2003². Posteriormente, este trabajo quedó reemplazado por una política de supervisión y evaluación más amplia del FMAM³.

III. Síntesis de las opiniones de las Partes

16. La secretaría recibió diez comunicaciones de las Partes, dos de ellas en nombre de grupos regionales, sobre las medidas que debería adoptar el OSE para la vigilancia regular de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en cumplimiento de la decisión 2/CP.7. A continuación se resumen los principales elementos planteados:

- a) En todas las comunicaciones se consideraba que el fomento de la capacidad era fundamental para todas las Partes, y en especial para los países en desarrollo, a fin de permitirles participar satisfactoriamente en la aplicación de la Convención y del Protocolo de Kyoto y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático.
- b) El fomento de la capacidad se requiere en todas las etapas del proceso de desarrollo; es intersectorial, afecta la elaboración y la aplicación de proyectos y forma parte integrante de todas las fases de adaptación y transferencia de tecnología.

¹ GEF/C.22/8; se puede consultar en www.thegef.org.

² PNUD/FMAM, *Capacity Development Indicators*, UNDP/GEF Resource Kit N° 4, Work in Progress, noviembre de 2003.

³ Documento del Consejo del FMAM, GEF/ME/C.271; se puede consultar en www.thegef.org.

- c) Diversas Partes consideran muy importante el fomento de la capacidad institucional, especialmente en apoyo a la integración del fomento de la capacidad y de la lucha contra el cambio climático en la planificación nacional, y también para garantizar la sostenibilidad y la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad.
- d) La supervisión de los progresos y la eficacia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad se considera esencial para garantizar la sostenibilidad del fomento de la capacidad y orientar la planificación.
- e) En general se está de acuerdo en que las principales fuentes de información para el proceso de supervisión deberían ser las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo II y de los países Partes en desarrollo, los PNA de los PMA, los informes de autoevaluación de la capacidad nacional, los informes del FMAM y de otros organismos y las observaciones presentadas por los países Partes en desarrollo.
- f) La información proporcionada acerca de las actividades debería incluir una descripción de dichas actividades y de los progresos realizados en su ejecución dentro del marco para el fomento de la capacidad que se aplica (en relación con el marco de la decisión 2/CP.7 y los factores adicionales de la decisión 2/CP.10), el nombre del país que recibe apoyo y la cantidad de fondos desembolsados, así como información sobre los indicadores de los resultados, puntos de referencia, las mejores prácticas, los esfuerzos realizados con el fin de solicitar apoyo para las actividades de fomento de la capacidad, incluso en los casos en que no fuesen fructíferos, y cómo se garantiza la sostenibilidad. Estos elementos podrían constituir un formulario estructurado para que las Partes y otros presentaran los datos pertinentes, a fin de facilitar la reunión, elaboración y exposición de la información sobre supervisión y evaluación.
- g) Se propone enfocar la evaluación y la vigilancia del fomento de la capacidad como un proceso, con objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo claramente determinados y con una aplicación escalonada a fin de garantizar un desarrollo de la capacidad sistémico. Se podría adoptar el planteamiento de un programa quinquenal, con la delineación adecuada de las tareas prioritarias y el escalonamiento de los resultados previstos.
- h) Algunas Partes expresaron su deseo de utilizar la supervisión y evaluación para garantizar la realización de progresos en el fomento de la capacidad, y se hicieron propuestas a fin de ofrecer un apoyo dedicado, por ejemplo mediante un grupo de expertos, para guiar y controlar este proceso.
- i) Una de las dificultades al formular las medidas para supervisar el marco de fomento de la capacidad es cómo garantizar que el proceso sea viable sin realizar un esfuerzo enorme, y de modo que los resultados ayuden a mejorar la aplicación del marco y no constituyan una carga en el momento de presentar informes.
- j) Algunas Partes expresaron preocupación por la situación de la aplicación del fomento de la capacidad en los países en desarrollo, y en particular por la insuficiencia de la financiación.
- k) La integración del cambio climático en la planificación nacional fue un tema recurrente en numerosas comunicaciones, y ello queda reflejado en muchos elementos del marco para el fomento de la capacidad.

IV. Cuestiones relativas a la supervisión y evaluación del marco para el fomento de la capacidad

A. Descripción del sistema de fomento de la capacidad

17. En el gráfico 1 se indican los numerosos agentes que participan en el fomento de la capacidad, y algunos de los vínculos que existen en lo relativo a la orientación, la financiación y la presentación de informes. Habida cuenta de estas múltiples y complejas relaciones, es importante que se ofrezca una orientación clara sobre lo que se debe supervisar, y cómo y quién debe encargarse de dicha supervisión. La puesta en práctica de la orientación de la CP por parte del FMAM y sus organismos de realización, entre los cuales figuran organismos como el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, será una consideración fundamental para toda tarea de supervisión y evaluación del marco para el fomento de la capacidad. La labor del FMAM relativa a la supervisión de los proyectos y actividades de sus organismos de realización será una importante fuente de información. La labor de otros organismos, como las organizaciones gubernamentales y el sector privado, deberá incluirse según proceda, aunque la CP no ofrece orientación directa a tales grupos a este respecto. Además, toda nueva iniciativa podrá tener consecuencias en materia de recursos para las entidades interesadas. Este hecho deberá tenerse en cuenta al contemplar las posibles opciones de supervisión y evaluación de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo.

B. Objetivo

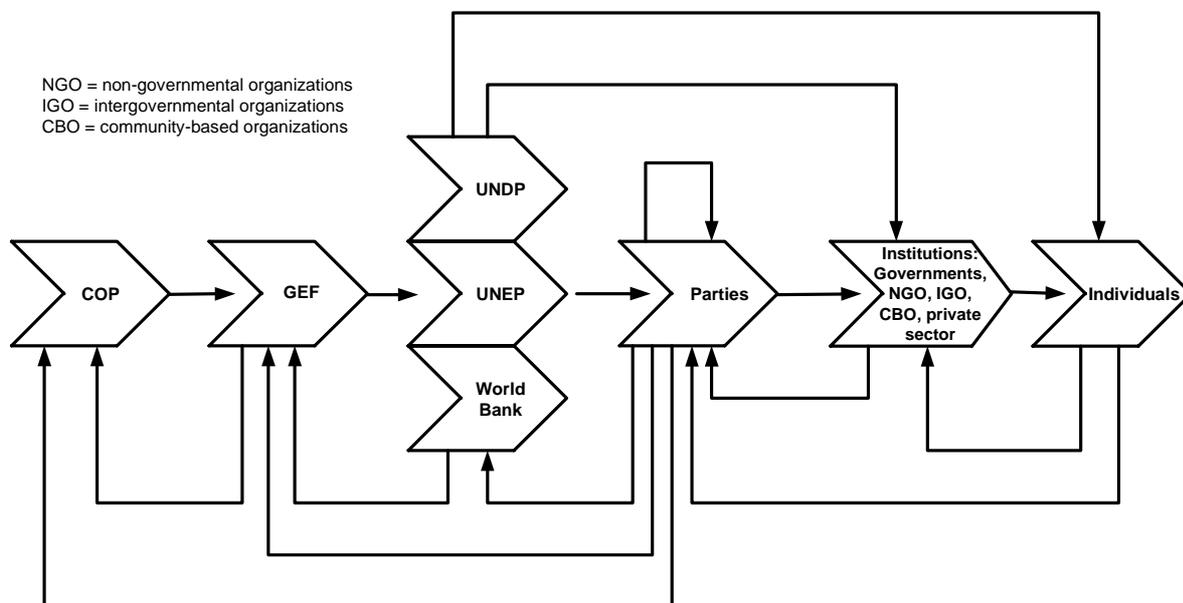
18. La finalidad del fomento de la capacidad es ayudar a los países en desarrollo a crear, desarrollar, fortalecer, realzar y perfeccionar los medios de que disponen para conseguir el objetivo de la Convención mediante la aplicación de las disposiciones de la Convención y la preparación de su participación efectiva en el proceso del Protocolo de Kyoto, salvaguardando así sus planes de desarrollo frente al cambio climático. El fomento de la capacidad es pues muy amplio, y se puede aplicar tanto en actividades independientes de fomento de la capacidad como en el marco de otros proyectos.

19. Atendiendo a las comunicaciones de las Partes, los objetivos de la supervisión y la evaluación deberían ser los siguientes:

- a) Documentar las medidas adoptadas en cumplimiento directo del marco para el fomento de la capacidad establecido en las decisiones de la CP;
- b) Indicar dónde se realizan progresos y destacar dónde existen y persisten deficiencias, de modo que puedan adoptarse medidas correctivas;
- c) Contribuir al entendimiento del fomento de la capacidad a fin de mejorar la ejecución de futuras actividades en esta esfera;
- d) Mejorar la eficacia, eficiencia y cobertura regional de la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad.

Gráfico 1

Agentes que participan en el fomento de la capacidad y sus interacciones en esta esfera



C. Principios rectores de la supervisión y la evaluación

20. A continuación se enumeran diversos principios deseables, propuestos por las Partes, que podrían orientar una estrategia de supervisión del fomento de la capacidad:

- a) El fomento de la capacidad, al igual que su desarrollo, es un proceso. Cuando se pueda definir el proceso del desarrollo de la capacidad se podrá determinar una escala ascendente para el fomento de la capacidad, y eso facilitará la supervisión y la evaluación.
- b) Dado el carácter omnipresente del fomento de la capacidad en numerosos programas y proyectos, es necesario definir el alcance de las actividades que se incluirán en un proceso de examen.
- c) Conviene establecer un calendario, en función del cual se preverán los resultados y productos, a fin de acotar la evaluación, teniendo en cuenta el carácter iterativo y continuo del desarrollo de la capacidad.
- d) La supervisión exige la recopilación de documentos y datos con el fin de formar una base para los indicadores y criterios de medición.
- e) La recopilación de datos para la supervisión debería integrarse en la aplicación de proyectos.
- f) La supervisión y la evaluación van aparejadas. Los resultados de la supervisión deberían alimentar directamente un proceso de evaluación o gestión.

- g) El fomento de la capacidad tiene múltiples elementos, y cada uno de ellos se puede evaluar de forma distinta.
- h) Para supervisar y evaluar un proyecto dado se pueden utilizar múltiples enfoques a fin de maximizar la utilidad de los resultados y procurar que los múltiples aspectos de la capacidad que existen en el proyecto se cuantifiquen de forma adecuada (véase el recuadro).

Tipos de indicadores para la supervisión y la evaluación

Un enfoque amplio de evaluación de los programas implica un sistema de criterios de medición que abarquen todas las etapas de la formulación y elaboración de programas, a saber:

- a) **Criterios de medición del proceso:** para valorar el liderazgo y medir las líneas de acción empleadas a fin de lograr un objetivo, como la presencia de directores para cada actividad, el funcionamiento de un examen a cargo de terceros con la inclusión de todas las partes interesadas, la participación en la planificación y el uso de puntos de referencia cuando proceda.
- b) **Criterios de medición de la aportación:** para medir las cantidades tangibles aportadas a un proceso a fin de lograr un objetivo, como una base intelectual y tecnológica suficiente para apoyar el trabajo, un nivel suficiente de recursos y el grado en que la actividad se basa en recursos y productos ya existentes.
- c) **Criterios de medición de los productos:** para medir los productos obtenidos y los servicios prestados.
- d) **Criterios de medición de los resultados:** para medir los resultados que proceden de las actividades de un programa y la influencia que los participantes o las actividades tienen fuera del programa, como la creación de nuevas formas de trabajo para apoyar el fomento de la capacidad y el aumento de la participación de grupos y países en el proceso gracias a las actividades de fomento de la capacidad.
- e) **Criterios de medición de los efectos:** para medir las consecuencias a largo plazo de los resultados, como la contribución a decisiones futuras, beneficios sociales tangibles y un mejor entendimiento por parte del público de las cuestiones relacionadas con el cambio climático. Es posible que esos efectos no se puedan medir hasta mucho después de haber concluido el proyecto.

D. Criterios de supervisión basados en los principios de fomento de la capacidad establecidos en las decisiones 2/CP.7 y 2/CP.10

21. Los siguientes principios rectores del fomento de la capacidad, articulados en la decisión 2/CP.7, podrían servir de base para la elaboración de criterios que orienten la supervisión y la evaluación:

- a) El fomento de la capacidad ha de ser obra de cada país para garantizar que una actividad se ajuste a una prioridad nacional explícita articulada en algún documento nacional oficial, y que el país participe en la iniciación y ejecución de las actividades.
- b) El fomento de la capacidad ha de correr fundamentalmente a cargo de los países en desarrollo y realizarse dentro de éstos de conformidad con las disposiciones de la

Convención, para garantizar que la capacidad fomentada sea beneficiosa para el país. Dónde se realiza la actividad y a cargo de quién son importantes cuestiones que deben abordarse.

- c) El fomento de la capacidad es un proceso continuo, gradual e iterativos; si existe un modelo sistémico de desarrollo de la capacidad, entonces la actividad de fomento de la capacidad debería contribuir al carácter de largo plazo del desarrollo de la capacidad.
- d) No hay una fórmula uniforme para el fomento de la capacidad. Por lo tanto, hay que cerciorarse de que el método utilizado sea adecuado para las circunstancias del país.
- e) Las actividades de fomento de la capacidad se deben emprender de manera eficaz, eficiente, integrada y programada, tomando en consideración las circunstancias nacionales concretas de los países en desarrollo.
- f) Se deben aprovechar al máximo las sinergias entre la Convención y otros acuerdos mundiales en materia ambiental.
- g) Es necesario tener en cuenta las circunstancias especiales de los PMA y de los pequeños Estados insulares en desarrollo al elaborar y realizar las actividades.
- h) En caso de que no se disponga de experiencia suficiente, deberán promoverse o realizarse igualmente las actividades a escala experimental para fomentar el aprendizaje en la práctica.

V. Opciones que han de considerarse

A. Posibles opciones para supervisar y evaluar la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo

1. Opción 1: Supervisión basada en las comunicaciones nacionales

22. La primera opción para la supervisión sería recopilar y sintetizar la información de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo II y de los países Partes en desarrollo y utilizarla como aportación única. Una limitación importante de este planteamiento es el retraso previsto en la presentación de la segunda comunicación nacional de un gran número de países Partes en desarrollo, que en la mayoría de los casos se espera que la ultimen hacia 2008. Esta estimación se basa en las fechas de desembolso de los fondos de preparación. Esto podría demorar el segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Otra cuestión es la ausencia de información detallada en las comunicaciones nacionales sobre actividades de fomento de la capacidad. El OSE podría hacer frente a esta situación explicando con mayor detalle los tipos de datos e información sobre fomento de la capacidad que deberían facilitarse mediante las comunicaciones nacionales.

2. Opción 2: Establecimiento de criterios para las actividades de fomento de la capacidad y determinación de las mejores prácticas

23. La segunda opción hace hincapié en el proceso de desarrollo de la capacidad y en los resultados de dichas actividades. El objetivo sería entender de qué forma se desarrolla la capacidad para cuestiones específicas del marco en lo que se refiere a causas y efectos, establecer un calendario básico y determinar las mejores prácticas o puntos de referencia de los métodos para la cuestión de que se trate. Ello permitiría fomentar la acción donde hiciera falta, y facilitar la transferencia de las mejores prácticas. Un producto esencial de esta opción sería una indicación de la distancia a que se encuentra un país de un punto de referencia determinado. Podrían elaborarse indicadores de apoyo para ayudar a mostrar los

pasos necesarios para lograr una capacidad deseable. Los métodos y enfoques concretos podrían formularse en uno o varios talleres técnicos, o mediante un grupo creado con este fin.

3. Opción 3: Supervisión y evaluación globales

24. La tercera opción sería global, se basaría en las opciones anteriores y ampliaría y aprovecharía la labor de supervisión y evaluación del FMAM. Se definirían indicadores, los cuales se integrarían, recopilados, en los sistemas de presentación de informes y evaluación del FMAM y sus organismos de realización, y se ampliarían para incluir actividades de organismos bilaterales y multilaterales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Se recogerían aportaciones de cualquier fuente disponible, como las comunicaciones nacionales, las bases de datos de proyectos y los resultados de la labor de supervisión y evaluación del FMAM. Este sistema requeriría un mandato, que se podría elaborar en uno o varios talleres técnicos o mediante un grupo creado con este fin.

B. Medidas que podrían adoptarse para finalizar el segundo examen amplio realizado por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones

25. Una vez se haya elegido un enfoque respecto de la supervisión y evaluación del marco para el fomento de la capacidad, el OSE deberá determinar los pasos y el calendario que habrá que seguir a fin de ultimar el segundo examen amplio antes del 15º período de sesiones de la CP. Habrá que prever un margen de tiempo suficiente para que puedan presentar sus informes las Partes y el FMAM, así como sus organismos de realización, señalando en particular los tipos de información concreta que se solicitará y teniendo en cuenta actividades conexas como las tareas de supervisión que realiza el FMAM. En el gráfico 2 se ofrece un panorama general de la información que se ha solicitado y que se propone solicitar en el período de 2006 a 2010.

C. Información que se podría solicitar a los países en desarrollo acerca de la capacidad institucional

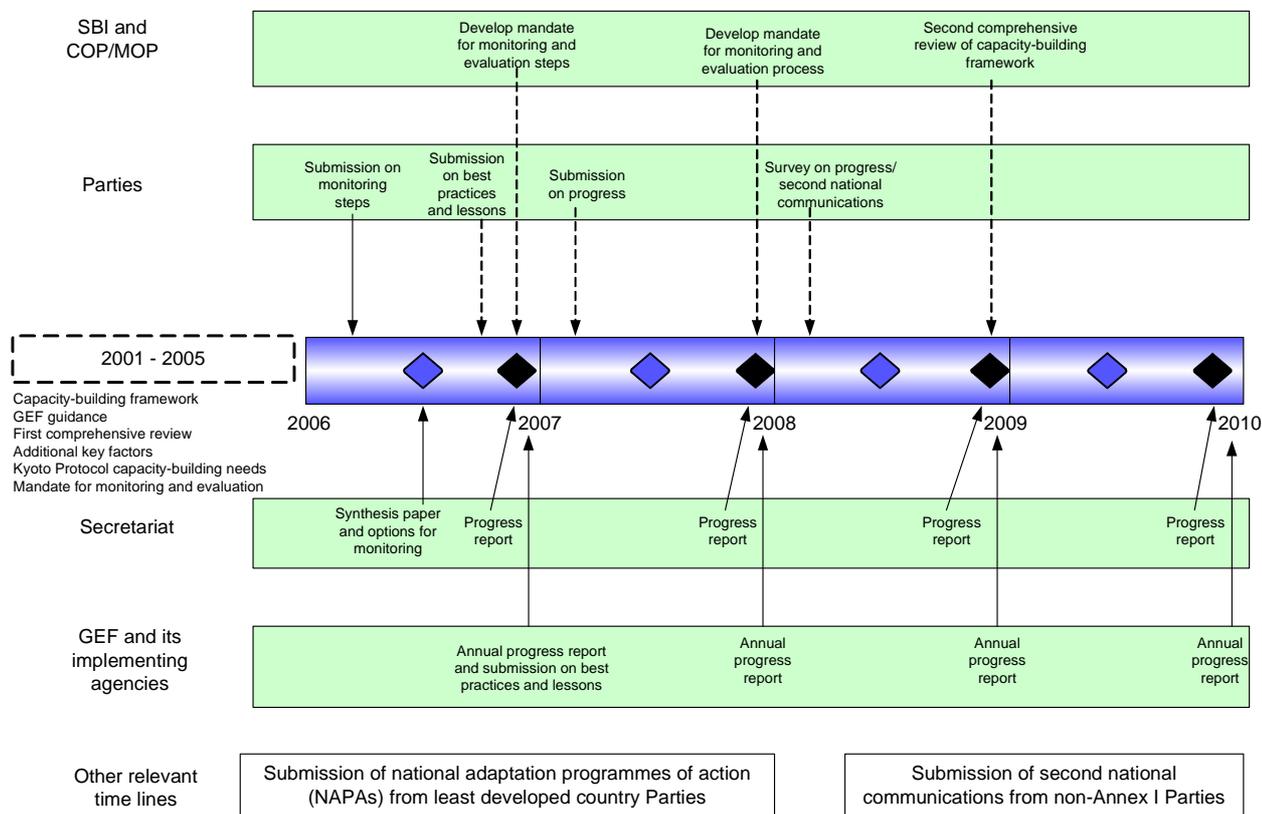
26. La integración del cambio climático en la planificación nacional fue un tema reiterado en muchas comunicaciones de las Partes. Si bien se recibe cierta información, por ejemplo en las comunicaciones nacionales, sobre las medidas que toman las Partes, se necesitan más datos sobre cuáles son los mejores métodos y qué enfoques deberían adoptar las Partes para asegurar el éxito de esa integración. El OSE tal vez desee considerar la posibilidad de pedir a los países en desarrollo información sobre la situación y la capacidad de sus instituciones nacionales en lo que se refiere a la integración efectiva de las preocupaciones relativas al cambio climático en la planificación y la adopción de decisiones a nivel nacional. Esa información orientaría la acción futura y garantizaría el fomento de la capacidad necesaria para lograr dicha integración.

D. Información que se podría solicitar a las organizaciones que apoyan regularmente actividades de fomento de la capacidad acerca de los programas y proyectos que hayan apoyado

27. En muchos casos ejecutan las actividades de fomento de la capacidad órganos distintos del FMAM y de sus organismos de realización. Muchas de esas actividades atienden de forma directa las necesidades señaladas en el marco de fomento de la capacidad, y deberían incluirse en los exámenes y evaluaciones. Habría que elaborar una solicitud acompañada de un instrumento estructurado de encuesta cuyo fin fuese recopilar información suficiente para contribuir directamente a las actividades de supervisión y evaluación. En esa solicitud también habría que pedir información sobre las medidas adoptadas para mejorar la coordinación de los donantes internacionales en la aportación de recursos financieros. El instrumento de encuesta se tendría que elaborar, probar y poner en práctica con gran cuidado para lograr la máxima utilidad.

Gráfico 2

Panorama general de la información solicitada, las posibles medidas que habría que adoptar para llevar a cabo la vigilancia regular de las actividades de fomento de la capacidad y los pasos que habría que seguir para ultimar el segundo examen amplio antes de la CP 15



Note: The solid arrow lines indicate existing mandates for submission of information, and the dashed arrow lines indicate possible mandates to contribute towards the monitoring and review processes. The diamonds indicate timing of sessions of the COP (dark) and subsidiary bodies (light).
